



*Honorable Concejo Deliberante*

*Berazategui*

*Capital Nacional del Vidrio*

*"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

CPDE. EXPTE. N° 4011-0014679-MB-2020 y  
Cuerpo 1-2020// **5524-HCD-2021**; -  
DESPACHO N° 11 - COMISION DE:  
**PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

## **VISTO**

El Expediente N° 4011-0014679-MB-2020 y Cuerpo 1-2020//5524-HCD-2021; Ref. a: Licitación Publica 51/2020 para el objeto: "CONTRATACION DE UN SERVICIO DE ANALISIS MICROBIOLÓGICOS Y FÍSICO QUÍMICO DE POZOS DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA Y DE RED DE DISTRIBUCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 11.820 Y SUS ANEXOS, NORMAS DE CALIDAD PARA EL AGUA POTABLE, POR UN PERIODO DE 11 MESES"; y

## **CONSIDERANDO**

Que por Resolución N°151/2020 de fecha 21 de Diciembre de 2020 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Publica 51/2020 para el objeto: "CONTRATACION DE UN SERVICIO DE ANALISIS MICROBIOLÓGICOS Y FÍSICO QUÍMICO DE POZOS DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA Y DE RED DE DISTRIBUCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 11.820 Y SUS ANEXOS, NORMAS DE CALIDAD PARA EL AGUA POTABLE, POR UN PERIODO DE 11 MESES" con un presupuesto oficial de \$12.854.000,00 (Pesos doce millones ochocientos cincuenta y cuatro mil con 00/100).-

Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que del Acta de Apertura obrante a fs. 342 de fecha 21 de enero de 2021 surge la presentación de dos propuestas correspondientes a las firmas "ALS ARGENTINA S.A." y "LABAC S.A."

Que conforme surge del Informe Técnico emanado de la Secretaria de Servicios Públicos, obrante a fs.372, la oferta de la empresa "ALS ARGENTINA S.A." resulta técnicamente de mérito, mientras que la propuesta de la firma "LABAC S.A." no cumple técnicamente con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones al no poseer la acreditación expedida por el Organismo Argentino de Acreditación a la norma UNE-EN ISO/IEC 17025/2017, la cual se solicita en la Memoria Descriptiva del pliego, en el punto 4, por lo que no resulta ser de mérito.

Que a fs. 373 y 374 la Comisión de Pre- adjudicación, de conformidad con el informe técnico que le antecede sugiere adjudicar los ítems 1, 2, 3 y 4 a la firma "ALS ARGENTINA S.A." por cumplir técnicamente con el Pliego de bases y condiciones.

Que si bien el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que las licitaciones en que se registrara una sola oferta de evidente conveniencia , la autoridad administrativa competente podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo, la Secretaría solicitante aconseja la pronta adjudicación de la presente licitación pública dada la urgencia de obtener la contratación del servicio de análisis de los pozos de bombeo para poder brindar la provisión de agua potable municipal a los vecinos del partido, debiendo dar posterior intervención al Honorable Concejo Deliberante a fin de convalidar la adjudicación del servicio solicitado.

Que en virtud de ello, mediante el Decreto N° 286/2021 se adjudicó la Licitación Pública N° 51/2020 a la Firma "ALS ARGENTINA S.A" por un monto de \$ 7.654.350,00 (PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100).

Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar lo actuado en las presentes actuaciones.-



*Honorable Concejo Deliberante*

*Berazategui*

*Capital Nacional del Vidrio*

*"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

CPDE. EXPTE. N° 4011-0014679-MB-2020 y

Cuerpo 1-2020// **5524-HCD-2021**.-

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA**

**DE:**

**O R D E N A N Z A            N°        5980**

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE la adjudicación de la Licitación Publica N° 51/2020 ..... a la Firma "ALS ARGENTINA S.A." efectuada mediante Decreto N° 286 del año 2021.-

ARTÍCULO 2°: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el Expediente N° 4011- ..... 0014679-MB-2020 y Cuerpo 1-2020// **5524-HCD-2021** y en todo lo relativo a la Licitación Publica 51/2020.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 23 de Marzo de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**  
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

**ES COPIA FIEL**

Digitalizado  
Rodolfo Aguilar  
23/03/2021

f.